



N.º Expediente: 20260009400 (582757)

ANEXO 1. ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN EL CENTRO DE ARTE PARA JÓVENES EL TÚNEL

PROVIDENCIA DEL COORDINADOR GENERAL DEL AREA DE POLÍTICAS SOCIALES

Resultando imprescindible proceder a la contratación de servicios auxiliares de mantenimiento en el Centro de Arte para Jóvenes del Servicio de Juventud, en las siguientes condiciones.:

a) **Objeto del contrato:**

Contratación de servicios auxiliares en el Centro de Arte para Jóvenes, con el fin de llevar a cabo el mantenimiento operativo de las instalaciones, organizar los medios técnicos y equipos necesarios para la realización de las actividades de los usuarios, apoyar las tareas básicas de conservación y el correcto funcionamiento de las propias instalaciones, en los horarios de apertura del espacio.

b) **Tipo de contrato:** Servicio

c) **Valor estimado:** 18.148,79 euros (IVA incluido), 14.999 euros (IVA excluido)

d) **Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:**

Se considera necesaria la prestación de los servicios auxiliares de mantenimiento de forma inmediata, debido al uso intensivo que presentan las instalaciones se necesita realizar actuaciones continuadas de mantenimiento básico, pequeñas reparaciones y apoyo logístico.

Actualmente no se disponen de medios suficientes para atender éstas tareas de forma inmediata y continuada, por lo que puede afectar al adecuado funcionamiento de los espacios destinados a las actividades juveniles.

Por ello, resulta necesario contratar un servicio externo que permita garantizar la operatividad del espacio.

e) **Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:**

supuesto c) Cobertura de necesidades desconocidas hasta el momento y que se prolongarán en el tiempo, siempre que deban satisfacerse provisionalmente de forma inmediata, a pesar de su carácter repetitivo, cuando se justifique el inicio de un expediente de forma simultánea para la adjudicación de un contrato por procedimiento ordinario.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 38 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre de Régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del contrato a ejecutar en el ejercicio actual, en la aplicación presupuestaria **2026-JUV-3371-22701 Información, recepción, control accesos y comprobación instalaciones Centros de Juventud**, del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC Sicaz **261286**.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 4 de la Ley 3/2011, de la C.A. de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación de servicios auxiliares de mantenimiento en el Centro de Arte para Jóvenes El Túnel, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

—Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.999 euros

— IVA (21%): 3.149,79 euros

—Presupuesto base de licitación (incluido 21% IVA): 18.148,79 euros

—Duración/plazo de ejecución: La duración del contrato será, desde la notificación de la adjudicación, hasta que se hayan consumido el total de horas del trabajo auxiliar de mantenimiento incluidas en el importe global del contrato, debidamente justificadas por la empresa y comprobadas y conformadas por el Ayuntamiento de Zaragoza (Servicio de Juventud), en todo caso, no podrá superar el año de duración.

Segundo.- Que el Servicio de Juventud, proceda a elaborar el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Jefa del Servicio de Juventud.

En la I. C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica